



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Gex: 7907/2019

Procedimiento de licitación de la explotación de la barra de la Caseta de la juventud para feria 2019.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Constituye el objeto del presente Pliego la adjudicación mediante contrato administrativo de la explotación de la barra de bar de la Caseta de la Juventud, instalada en el Recinto Ferial en Carretera de la Estación s/n, con motivo de la Feria y Fiestas de Nuestra Sra Del Rosario durante los días 4,5,6,7 y 8. La prestación del servicio se ajustará a las condiciones recogidas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, que forma parte integrante del contrato. La codificación correspondiente al Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) es 55100000-1 (Servicios de hostelería). El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto

El presente Pliego, junto con el de Prescripciones Técnicas, revestirán carácter contractual. En caso de discrepancia entre este Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales prevalecerá el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda LCSP 2017, para el presente contrato el órgano de contratación es la Alcaldía.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración de desde el día 3 de octubre de 2019 al día 7 de octubre de 2019, con la posibilidad de poder utilizar la instalación los días anteriores para los trabajos previos que sean necesarios para que el servicio pueda comenzar a prestarse (instalación de los elementos precisos y montajes varios) y los días posteriores para poder dejar todo en perfecto estado.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

La forma de adjudicación del contrato de la explotación del bar de un edificio público será el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda

Código seguro de verificación (CSV):

AF32 ED72 B036 E2ED 094D



AF32ED72B036E2ED094D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Alcalde Acctal ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 23/9/2019



ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

negociación de los términos del contrato, de acuerdo con los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que será el precio.

5º.-PRECIO. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo como canon ofertado por la empresa licitadora que resulte adjudicataria.

6º.- CANON TIPO DE LICITACIÓN. El canon que la empresa adjudicataria abonará será igual o superior a la cantidad de CIEN EUROS (100.-Euros).

7º.- FORMA DE PAGO. El canon deberá pagarse antes del día 4 de octubre de dos mil dieciocho.

8º.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir además los requisitos establecidos en el artículo 68 LCSP 2017.

9º.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones básicas de los adjudicatarios las siguientes:

1. El adjudicatario deberá aportar el mobiliario necesario para el funcionamiento del servicio, encargándose de la colocación y retirada del mismo. **Todo el mobiliario deberá estar retirado antes del día 11 de octubre de 2019.**
2. El adjudicatario queda obligado a cumplir respecto a todo el personal que emplee y para sí mismo, las normas contenidas en la legislación laboral y de la Seguridad Social vigentes, sin que el incumplimiento por su parte de dichas obligaciones implique responsabilidad alguna para este Ayuntamiento
3. Serán por cuenta del adjudicatario la instalación de la luz mediante boletín de persona autorizada y el pago de la electricidad que se consuma. **19. los gastos de luz y de**

Código seguro de verificación (CSV):

AF32 ED72 B036 E2ED 094D



AF32ED72B036E2ED094D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Alcalde Acctal ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 23/9/2019



ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

agua corren a cargo del adjudicatario, teniendo en cuenta que para el pagod e la luz deben tramitar boletín y enganche. Lauz se paga al Ayuntamiento mediante estimación que se realiza por el Ayuntamiento y que tiene que ser abonado antes de la adjudicación.

4. Dotar la caseta de un equipo de música durante días del contrato.
5. El adjudicatario se compromete a la reparación de daños que se puedan originar en la estructura de la carpa desde el día que tome posesión para su acondicionamiento hasta el desmontaje de la misma, (estructura metálica, toldos, etc., siempre que no sean imputables a daños meteorológicos)
6. Ejercer por sí la explotación del servicio y no cederla o traspasarla total o parcialmente a terceros sin la anuencia de la Corporación.
7. Prestar el servicio del modo dispuesto en el presente pliego
8. La preparación y acondicionamiento de la Barra, disponiendo de todo lo necesario para prestar un buen servicio.
9. Servir la bebida **EN VASOS DE PLÁSTICO**, disponiendo de carta de precios que se colocará en un lugar visible y en todo caso serán de su cuenta contar con los enseres necesarios, tales como mesas, sillas, vasos, así como el resto de menaje necesario para prestar con calidad el servicio.
10. La limpieza del lugar donde se lleve a cabo la instalación, correrá a cargo del adjudicatario, que deberá mantenerlo en todo momento en perfecto estado de higiene. Esta obligación incluirá la limpieza del recinto, servicios públicos, escenario y zonas anexas próximas.
11. Las dimensiones aproximadas de la caseta serán de 250 m2.
12. A la finalización del presente contrato, deberá dejar el recinto en el mismo estado en el que se recibió, en cuanto a limpieza y condiciones de ornato e higiene se refieren.
13. Responder frente a terceros de los daños que puedan ocasionarse en el recinto, para lo que deberá concertar seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, con cobertura mínima de 1.201.000 euros, presentando el recibo al corriente de pago, caso de ser adjudicatario.
14. Cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de seguridad, salubridad, manipulación de alimentos y de manera especial al cumplimiento de la Ley 13/1999, de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y actividades recreativas de Andalucía y el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, así como aceptar las normas e instrucciones que le vengán dadas por los técnicos municipales. Así como las medidas previstas en el **Decreto 155/2018**, de de 31 de julio, por el que se aprueba el Catalogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan las modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.
15. Queda prohibido expender bebidas fuera del recinto de la caseta habilitada a tal efecto, así como suministrar bebidas alcohólicas a menores de edad.
16. Son a cargo del adjudicatario todas aquellas obligaciones derivadas de la contratación del personal que emplee en la prestación del servicio tanto las previstas de Seguridad Social o de cualquier otro carácter.

Código seguro de verificación (CSV):

AF32 ED72 B036 E2ED 094D



AF32ED72B036E2ED094D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Alcalde Acctal ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 23/9/2019



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

17. El adjudicatario no podrá realizar ninguna actividad diferente de la autorizada.

18. Seguridad

Día	Nº vigilantes	Horario
3 de octubre	2	22h a 7h.
4 de octubre	3	22h a 7h
5 de octubre	2 3	17h a 22h 22h a 7h
6 de octubre	2	17h a 2 a.m.

10º.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

1. El Ayuntamiento contratará la carpa que se utilizará durante todos los días de la duración de la feria corriendo de su cargo tanto el montaje como desmontaje de la misma.

11º.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR LOS INTERESADOS.-

Los interesados deberán presentar su oferta en sobre cerrado antes de las 13h del día 27 de septiembre de 2019 con la documentación que se especifica a continuación, indicando en el procedimiento a que concurre, nombre, apellidos, denominación, razón social de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, así como un domicilio y teléfono, correo electrónico y fax a efectos de notificaciones, todo ello de forma legible. El sobre deberá ir rubricado en su reverso por quien ostente la representación en la presentación de la oferta y la leyenda “*Licitación explotación barra caseta de la juventud de la Feria y Fiestas de Almodóvar del Río 2019*”

1. 1.-Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones de contratar del artículo 71 de la LCSP conforme al Anexo I. Esta declaración además incluirá la manifestación de hallarse

al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. Deberá incluir el compromiso de suscribir el seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas de conformidad con el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

2. Sí se actuare en representación de otra persona, deberá presentarse el correspondiente poder de representación mediante escritura pública.

3. Modelo de proposición económica, conforme al **Anexo II.**

4. Acompañado de la justificación de la presentación de la fianza. Como garantía del cumplimiento de las obligaciones del contrato se establece la cantidad de (100 €) que deberán abonarse el día de la presentación de la oferta como requisito previo a la

Código seguro de verificación (CSV):

AF32 ED72 B036 E2ED 094D



AF32ED72B036E2ED094D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Alcalde Acctal ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 23/9/2019



ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

participación de este procedimiento. Esta cantidad será devuelta en el caso de no ser adjudicatario; en el ingreso debe de constar (fianza Caseta juventud). Una vez presentada la instancia de solicitud y depositada la garantía del cumplimiento de las obligaciones de (100 €), si el solicitante retira la oferta antes de la apertura de Plicas perderá la fianza depositada. Una vez seleccionado el adjudicatario, si este renuncia a la concesión de la caseta, este perderá la fianza depositada, pasando la adjudicación al siguiente y así sucesivamente.

12.- COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.-

La mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- **Presidente:** Doña Antonia Trujillo Zafra, Concejal de Festejos

- **Vocales:**

D^a. Ángela Garrido Fernández, Secretaria del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

Doña Sara Pradas Reina, Interventora del Ayuntamiento

Don Antonio Zacarías Muñoz Siles, Tesorero del Ayuntamiento

Secretario:

Don Jose Manuel Aguilar Corredera, Técnico de gestión.

La Mesa se considerará válidamente constituida con la asistencia de la tercera parte de sus miembros, debiendo estar presente en todo momento tres de ellos, y necesariamente el Presidente y Secretario, o sus respectivos suplentes.

13.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR UNA VEZ HAYA RESULTADO ADJUDICATARIO.

En el plazo de **5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera tenido lugar la adjudicación y siempre antes del día 3 de octubre de 2019**, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

1.- Acreditación de su personalidad, mediante la presentación copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento análogo. Si se tratare de una persona jurídica deberá presentarse la escritura de constitución o documento análogo inscrito en el Registro que corresponda.

2.- Documentación acreditativa del pago del precio de 100 euros o precio por el que resultase adjudicatario.

En caso de que no se hiciese efectivo en el plazo indicado anteriormente, el otorgamiento de la licencia se realizará al postor que hubiese presentado la siguiente mejor oferta.

3.- Impuesto sobre Actividades Económicas. Estar dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que vengán realizando a la fecha de presentación de las proposiciones o último recibo adjuntando declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto. La documentación acreditativa se realizará conforme dispone el artículo 15.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Código seguro de verificación (CSV):

AF32 ED72 B036 E2ED 094D



AF32ED72B036E2ED094D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Alcalde Acctal ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 23/9/2019



ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

No obstante, cuando la empresa o persona física no esté obligada a darse de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, presentarán el documento acreditativo donde aparezca como dado de alta

4.- Certificación positiva, expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente en el **cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.**

5.- Certificación positiva, expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente en el **cumplimiento de sus obligaciones tributarias.**

6.- **Seguro de responsabilidad civil**, por daños a terceros, en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

7.- **Modelo de declaración responsable de la actividad de caseta de feria**, conforme al modelo aprobado por la Junta de Andalucía.

14º.- ADJUDICACIÓN.

La apertura de las sobres se llevará a cabo el día 27 de septiembre de 2019 a las 14h en la sala de comisiones del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en la página web del Ayuntamiento

Las funciones de policía e inspección establecidas en el Decreto 165/2003, se desarrollarán por el personal que en cada caso esté facultado para ello.

Los titulares, organizadores, cargos directivos y empleados de los establecimientos públicos, espectáculos y actividades recreativas colaborarán con los agentes de la autoridad cuando en el ejercicio de sus funciones sean requeridos para ello. Dicha colaboración conlleva en todo caso el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Facilitar el acceso a todos los recintos, dependencias y locales.
- b) Tener disponible para su comprobación las licencias, autorizaciones y demás documentos preceptivos.
- c) Facilitar las comprobaciones y verificaciones técnicas que se consideren necesarias.
- d) Suministrar la información que se recabe al efecto y remitir a la Administración competente, cuantos documentos o comprobantes se requieran en los procedimientos administrativos.
- e) Designar a requerimiento de la inspección, un representante de la empresa que estará obligado a prestar la colaboración necesaria a los agentes de la autoridad.

El incumplimiento de estas obligaciones se considerará una obstrucción a las labores de vigilancia e inspección y además podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 4 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, y de acuerdo con el procedimiento establecido en el Capítulo III, Sección 5ª del Decreto 165/2003.

15º.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

Código seguro de verificación (CSV):

AF32 ED72 B036 E2ED 094D



AF32ED72B036E2ED094D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Alcalde Acctal ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 23/9/2019



ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

El régimen sancionador será el que se estable en la legislación de Bienes de las Entidades Locales, así como en la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas según corresponda en función de la naturaleza de la infracción.

16º.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las licencias se otorgarán con arreglo a la legislación de Bienes de las entidades Locales Andaluzas, y a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público.

En lo no previsto por las cláusulas contenidas en este Pliego y en sus anexos, se estará a lo previsto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, de

24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Ley de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en general, las demás disposiciones vigentes en materia de bienes y de contratación administrativa que sean de aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

17º.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del presente pliego de cláusulas administrativas particulares, se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de La Guijarrosa, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

18º.- PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO

Esta licitación se publicará en la página web del Ayuntamiento, tablón de anuncios y demás medios que dispone el Ayuntamiento para dar publicidad.

ANEXO I

MODELO PARA LA DECLARACIÓN A LOS EFECTOS DEL ART. 71 Y 85 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Don/Dña.....,
mayor de edad,
vecino de, con domicilio en
....., titular del D.N.I. Nº
expedido en
fecha...../...../....., actuando en representación de la entidad
....., con domicilio social
en.....,
DECLARO bajo mi exclusiva responsabilidad que me encuentro al corriente del

Código seguro de verificación (CSV):

AF32 ED72 B036 E2ED 094D



AF32ED72B036E2ED094D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Alcalde Acctal ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 23/9/2019



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no estamos incurso en ninguna de las causas y prohibiciones para poder contratar con la Administración señaladas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) , y que me comprometo a la suscripción del seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas de conformidad con el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como las medidas previstas en el Decreto 155/2018, de de 31 de julio, por el que se aprueba

el Catalogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan las modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

firmando la presente en, a.....de.....de 2018.

FIRMADO.....

NOTA: La declaración deberá ser otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (art. 85 LCSP)

**ANEXO II
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en

_____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º

_____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º

_____, enterado del expediente para la adjudicación de la explotación de la caseta de la juventud recinto ferial para los días 4,5,6,7 Y 8 de octubre de 2018, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que asciende a un importe total de

_____ €

(número y letra)
En _____, a ___ de _____ de 20__.
Firma del licitador,
Fdo.: _____.

Documento firmado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

AF32 ED72 B036 E2ED 094D



AF32ED72B036E2ED094D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por Alcalde Acctal ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 23/9/2019